



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 296 Fecha: 30 JUL 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 247 - 2020-GRC/GA

Callao, 30 JUL 2020

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-000681 del 07 de enero de 2020, presentada por la señora **Liset Noemi Meza Yance**; el Memorandum N°825-2020-GRC/GA/OL del 06 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°638-2020-GRC/GA-TESO del 12 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°3320-2020-GRC/GA/OL del 26 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N°592-2020-GRC/GRDS del 27 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe Técnico N°024-2020-GRC-GDRS/GATA del Coordinador de la Actividad; el Informe N°3535-2020-GRC/GA-OL del 19 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°459-2020-GRC/GAJ del 02 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°1348-2020-GRC/GRPPAT/OPT del 14 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y, Memorandum N°1420-2020-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-000681 del 07 de enero de 2020, la señora **Liset Noemi Meza Yance**, solicitó entre otros, el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000868, con motivo de la Adquisición de juegos de mesa para la actividad "Implementación de servicios recreativos y estimulo social para el bienestar de los pobladores en situación de vulnerabilidad y pobreza de la Región Callao 2019", por el monto ascendente a S/ 32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorando N°638-2020-GRC/GA-TESO del 12 de mayo de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°825-2020-GRC/GA/OL del 06 de mayo de 2020, la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la señora **Liset Noemi Meza Yance**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000868, por el monto ascendente a S/ 32,400.00, en el período comprendido del 17/12/2019 al 12/05/2020, como consta en la consulta de requerimientos generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N°592-2020-GRC/GRDS del 27 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N°3320-2020-GRC/GA/OL del 26 de mayo de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N°024-2020-GRC-GDRS/GATA, mediante el cual el coordinador de la actividad señala que la señora **Liset Noemi Meza Yance**, cumplió con la entrega de la adquisición de juegos de mesa para la actividad "Implementación de servicios recreativos y estimulo social para el bienestar de los pobladores en situación de vulnerabilidad y pobreza de la Región Callao 2019", de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas; habiéndose otorgado la conformidad de recepción de bienes, adquisición que no ha sido cancelada en su oportunidad; por tanto solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;



Que, mediante Informe N°3535-2020-GRC/GA-OL del 19 de junio de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la señora **Liset Noemi Meza Yance**, por la suma de S/ 32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorando N°459-2020-GRC/GAJ del 02 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado ascendente a la suma de S/ 32,400.00 a favor de la señora **Liset Noemi Meza Yance**;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*Carlos Alberto Arias Martínez*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 06 JUL 2021

Que, mediante Memorandum N°1420-2020-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1348-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de julio de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001072, por la suma de S/ 32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la señora **Liset Noemi Meza Yance**, por el monto ascendente a S/ 32,400.00 (Treinta y dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019007655, la Orden de Compra N°2019-000868, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 276 Fecha: 03 JUL 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la señora **Liset Noemi Meza Yance**, por el monto total de S/ 32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000868, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que mediante el Memorandum N°1420-2020-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°1348-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001072 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000698	23	051	0114	00001	0000009	0067



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	045	18	2	3	1	99	1	99	32 400

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la señora **Liset Noemi Meza Yance**, y, a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION